PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 05/13

"LOCACIÓN DE INMUEBLES – PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM – ID 262767"

VISTO:

La Resolución 458/12 de la DNCP, por la cual se Deroga la Res. MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.

CONSIDERANDO:

Que, la actual sede alquilada del Juzgados de Paz de Concepción, ya resulta pequeña para la distribución de las oficinas y la atención al público, así como que se prevé la instauración de un Juzgado de Paz de Concepción del Segundo Turno, por lo tanto, es necesario buscar otro edificio que reúnan las condiciones adecuadas para las citadas dependencias, para la cual es seleccionada el inmueble de la firma NINA S.A., ubicado en la Avda. Pte. Franco 860 esq. Mayor Otaño, CTA., CTE. CTRAL. N° 17-031-03, FINCA N° 667, que satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Dependencias mencionadas, y se encuentra en una ubicación preferencial dentro de la ciudad, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente, energía eléctrica) y está compuesta por 9 (nueve) piezas, 3 (tres) baños individuales, 2 (dos) baños mixtos en la planta baja y 3 (tres) oficinas en la planta alta. El canon mensual del alquiler será pagadero por mes vencido, por un periodo de 17 (diez y siete) meses; del monto establecido serán pasibles las retenciones que correspondiere.----------

Que, el Artículo 14 de la Ley 2051/03, sobre la disponibilidad presupuestaria para dichas contrataciones, quedará supeditado a la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio fiscal correspondiente, así como para el ejercicio fiscal 2014.--

Que, atento al art. 5° inc. a) de la Resolución 458/12 de la DNCP, se han determinado las propiedades para alquilar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la institución.-----

Que, conforme al art. 6° inc. b) de la Res. N° 458/12, se han seleccionado los edificios y locales para las sedes de todas las dependencias que no se cuenta con local propio, según el anexo detallado de los montos a contratar.

Por lo tanto,

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De la Circunscripción Judicial de Concepción

PROPONE:

La Locación de Inmueble para el siguiente local:

1) Con el Locador: **NINA S.A.**, RUC 80035978-0, asiento del Juzgado de Paz de Concepción.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil trece, por: el Responsable de la SUOC y Jefe de Sección Contrataciones, Carlos R. Chamorro Masqueda.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones